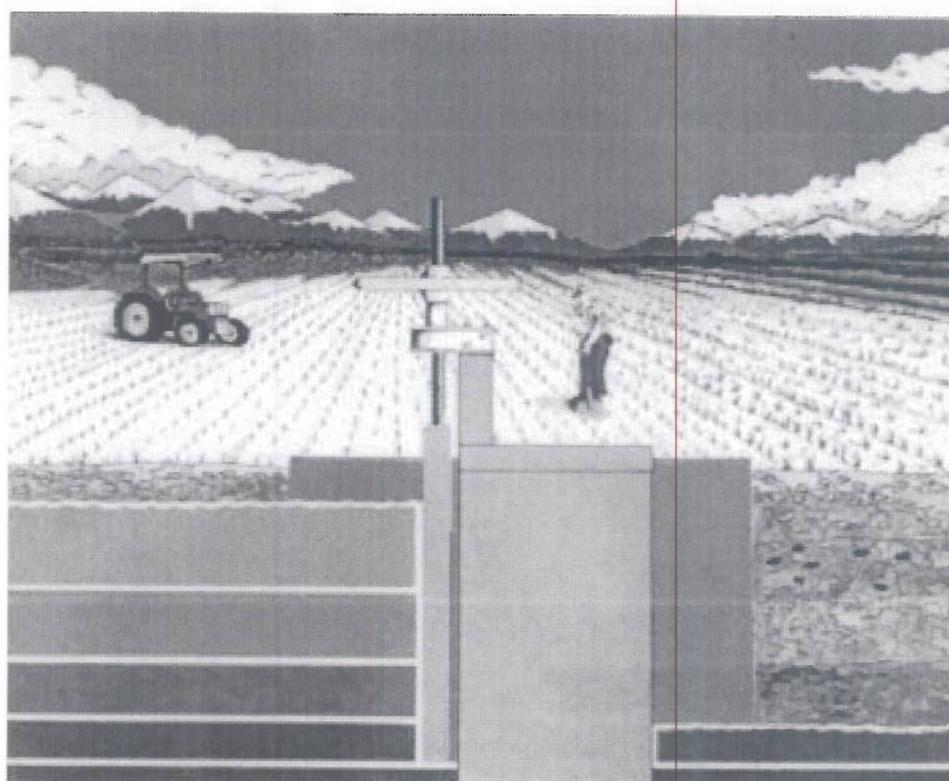


CUENTAS SOBRE ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE



PERIODO
01.01.10 AL 31.12.10



**CUENTA SOBRE ACTIVIDADES DE LA
CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE
PERIODO 01.01.2010 AL 31-12-2010**

INDICE MEMORIA AÑO 2010

INDICE	Página
1. Asistencia de los Directores	3
2. Principales temas tratados por el Directorio en las Sesiones	4
2.1 Sesión de Directorio N° 195 del 4 de Enero de 2010	4
2.2 Sesión de Directorio N° 196 del 30 de Marzo de 2010	4
2.3 Junta General Extraordinaria de Socios 7 de Junio 2010	4
2.4 Sesión de Directorio N° 197 del 7 de Junio de 2010	6
2.5 Sesión de Directorio N° 198 del 27 de Septiembre de 2010	7
2.6 Celebración 100 años Junta de Vigilancia del Río Diguillín Y sus Afluentes	8
3. Participación del Presidente en distintas actividades	11
3.1 Invitación mes de Abril S.N.A.	11
3.2 Reunión 2 de Junio con D.G.A. y Comité Aguas S.N.A.	12
3.3 Junio asiste a Presentación libro Conflictos del Agua en Chile	14
3.4 Mes de Agosto – Comentarios Artículo Las Aguas Subterráneas y el Suplicio de Tántalo	12
3.5 Reunión 13 de Octubre con D.G.A.	15
3.6 Octubre 19 Participación Seminario Alhsud	17
3.7 Diciembre 16 Participación XIV Jornadas de Trabajo Del comité Chileno para el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO	25
4. Página Web	27
5. Cuotas Asociados	28
6. Información a los Usuarios	28
CUENTAS:	
BALANCE GENERAL 8 COLUMNAS	29
BALANCE GENERAL CLASIFICADO	30
ESTADO DE RESULTADO EJERCICIO	31
DEMOSTRACION CUOTAS SOCIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	32
PRESUPUESTO 2011	33
CERTIFICADO Y ACTA COMISION REVISORA	34

Cuenta sobre actividades de la Confederación de Canalistas de Chile Período 01.01.2010 al 31.12.2010

Durante el ejercicio del año 2010 se celebraron 4 sesiones del Directorio y la Junta General Extraordinaria de Socios de la Confederación de Canalistas de Chile.

I. ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES

La asistencia de los Directores fue la siguiente:

ASISTENTES	SESION 195 4 de Enero 2010-Stgo.	SESION 196 30 de Marzo 2010-Chillán	SESION 197 7 de Junio 2010-Stgo.	SESION 198 27 de Sept. 2010 - Stgo.
Fernando Peralta Toro	SI	SI	SI	SI
Gabriel Muñoz González	SI	EXCUSADO	SI	SI
Harry Fleege Tupper	SI	EXCUSADO	REP. JCSQ	SI
Francisco Perinetti Zelaya	SI		SI	SI
Juan Carlos Villagra de la Sotta	REP. FSM	REP. FSM	REP. FSM	EXCUSADO
Juan Hargous Guardia	SI		REP. SMM	SI
Roberto Araya Barckhahn			SI	SI
Anibal Ariztía Matte	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Francisco Saldías Muñoz	SI	SI	SI	EXCUSADO
Javier Carvallo de Saint Quentin	SI	SI	SI	SI
Isaac Araneda Araneda	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
José Manuel Díaz de Valdés	SI	SI	SI	SI
José Miguel Guzmán Lyon			EXCUSADO	EXCUSADO
Alejandro Gómez Vidal			SI	SI
Orlando Peralta Navarrete			SI	SI
Jorge Widmer Fontanaz	EXCUSADO	EXCUSADO	REP.FPT	EXCUSADO
Santiago Matta Miranda	SI		SI	
Diego Castro Portales			SI	SI
Alberto Guzmán Alcalde			SI	EXCUSADO
Máximo Correa Ossa		SI	EXCUSADO	SI
Luis Simón Figueroa del Río	SI	SI	EXCUSADO	
Ambrosio García Huidobro	SI		SI	SI
Ma. Ximena García R.	SI		SI	SI

- * REP. JCSQ = Representado por don Javier Carvallo de Saint Quentin
- * REP. FSM = Representado por don Francisco Saldías M.
- * REP. SMM = Representado por don Santiago Matta Miranda
- * REP. FPT = Representado por don Fernando Peralta T.

2. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE, EN LAS SESIONES:

2.1 Sesión de Directorio N° 195 del 4 de Enero de 2010

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

1. Aprobación Acta Sesión N° 194
2. Las Juntas de Vigilancia y los Organismos de Gestión de Cuencas
3. El Desarrollo de la Iniciativa de Nacionalización de las Aguas
4. El Proyecto País Chile Potencia Agroalimentaria
5. Fecha para la Junta Nacional de Usuarios del Agua
6. Coordinación de Sesión de Directorio N° 196 a efectuarse en Chillán de acuerdo a invitación recibida por la Junta de Vigilancia del Río Diguillín.
7. Varios

- Se aprueba el Acta de la Sesión N° 194
- Se sugiere colocar tema del Mapocho en la página web.

- En relación al tema Juntas de Vigilancia y Gestión de Cuencas, se estudiarán los documentos a fin de dar una visión más global del tema.

- Se acuerda:

Pedir a la comisión interministerial la información en forma oficial.

En una próxima Sesión de Directorio se fijará fecha de la Asamblea General de Socios, que no se ha efectuado desde el año 2003 a fin de validar las memorias y conformar o ratificar el Directorio de la Confederación, de acuerdo a lo que indican los Estatutos.

Efectuar Sesión de Directorio N° 196 en la ciudad de Bulnes, en aceptación a la invitación recibida por la Junta de Vigilancia del Río Diguillín el 30 de Marzo de

2010 dentro del marco de la celebración de los 100 años de la Junta de Vigilancia.

2.2 Sesión de Directorio N° 196 del 30 de Marzo de 2010

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

1. Aprobación Acta Sesión N° 195
2. El Proyecto País Chile Potencia Agroalimentaria
3. Los derechos de aprovechamiento y su carácter de permanente consuntivo y continuo
4. Citación fecha Asamblea General de Socios
5. Aprobación de cuota social año 2010 y sueldos 2010
6. Varios

- Se aprueba el Acta de la Sesión N° 195

- Se acuerda:

Citar a todos los Asociados a la Confederación de Canalistas de Chile para una Junta General de Socios el día Lunes 7 de Junio 2010 en Santiago

Congelar el monto de la cuota social de los socios y sueldos año 2010, al mismo monto del año 2009 debido a que el IPC del año 2009 no tuvo aumento.

2.3 Junta General Extraordinaria de Socios de la Confederación de Canalistas de Chile, celebrada en Santiago de Chile el Lunes 7 de Junio de 2010 en el Colegio de Ingenieros de Chile

La Tabla de la Junta General Extraordinaria fue la siguiente:

- 1) Cuenta del Presidente y Balance año 2009
- 2) Aprobación Presupuesto año 2010

3) Presentación y aprobación de las memorias sobre las actividades de la Confederación, enviadas en su oportunidad desde el año 2003 al 2009, las que no han tenido observaciones a la fecha.

4) Elección de los Consejeros de acuerdo al Artículo 12 de los Estatutos de la Confederación de Canalistas de Chile.

5) Varios

Asistieron los siguientes socios, señores: Aníbal Ariztía M. (en representación de la Asociación del Canal de Las Mercedes, con 94 votos), José Manuel Díaz de Valdés (en representación de la Asociación de Canalistas Canal Bajo La Esperanza, con 14 votos); Santiago Matta Miranda en representación de don José Foster Moreno, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua 3ª Sección, con 42 votos); Orlando Peralta Navarrete (en representación de don Pablo Pérez Cruz, Presidente la Sociedad del Canal de Maipo, con 183 votos); Juan Francisco Saldías Muñoz en representación de don Juan Carlos Villagra de la Sotta, Presidente de la Junta de Vigilancia del río Diguillín y sus Afluentes, con 117 votos); don Diego Castro Portales en representación de don Wenceslao Valenzuela Arenas, Presidente de la Junta de Vigilancia del Estero Carretón, con 18 votos); don Fernando Peralta Toro (en representación del Canal El Paico, con 1 voto); don Roberto Araya Barckhahn, (en representación de don Hernán Montes Figueroa, Presidente de la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Mapocho, con 6 votos); don Francisco Perinetti Zelaya, (en representación de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, 1ª. Sección, con 120 votos), y don Javier Carvallo de Saint Quentin (en representación de don Harry Fleege Tupper, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Maipo, 1ª. Sección, con 378 votos).

Total votos presentes 973 votos.

El Presidente de la Confederación, representa en la Junta General Extraordinaria de Socios a don Gastón Meynet S., Presidente de la Asociación Canal Bío Bío Negrete, con 57 votos; a don Patricio Soffia Soffia, Presidente de la Asociación de Canalistas del río Colina, con 8 votos; a don Jorge Widmer Fontannaz, Presidente de la Comunidad de Aguas del Canal Chufquén, con 75 votos; a don Aliro Agurto Asencio, Presidente del Canal Unificación Bodega o Ex Fiscal, Vásquez Sur y Recreo, con 9 votos; a don Onofre Juliá Donoso, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Rapel de Ovalle y sus Afluentes, con 11 votos; y a don Rubén Bustamante Fuentes, Presidente de la Asociación de Agricultores de la Provincia El Loa con 7 votos. Total votos representados 167 votos.

También asistieron en su calidad de nuevo asociado la Asociación de Canalistas del Canal Lo Fontecilla representada por don Alberto Guzmán Alcalde y en su calidad de Directores de la Confederación los señores: Ambrosio García-Huidobro, Javier Carvallo de Saint Quentin y don Gabriel Muñoz González.

- La Junta aprueba los poderes de los representantes de los usuarios del agua.
- La suma de los votos fue de 1.140 de un universo de 1.324, pertenecientes a todas las organizaciones afiliadas a la Confederación de Canalistas de Chile, es decir, un 86%.
- Por unanimidad se aprueban las Memorias de los siguientes años: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, con sus respectivos Balances y Presupuestos.
- Se aprueba el Presupuesto para el año 2010, sin objeciones.
- Se aprueba de acuerdo a los Estatutos de la Confederación la elección de los nuevos Directores:

ELECCIÓN DE DIRECTORES

Los cinco representantes de Juntas de Vigilancia fueron los señores:

		VOTOS
1	Harry Fleege Tupper, por la Junta de Vigilancia del Río Maipo, 1ª Sección	378
2	Francisco Perinetti Zelaya, por la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, 1ª Sección	120
3	Juan Carlos Villagra de la Sotta, por la Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes	117
4	Juan Hargous Guardia, por la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, 3ª Sección	42
5	Roberto Araya Barckhahn, por la Junta de Vigilancia del Río Mapocho, 1ª Sección	6

Los demás representantes de socios y otros fueron elegidos los señores:

- 1 Aníbal Ariztía Matte
- 2 Ambrosio García-Huidobro E.
- 3 Gabriel Muñoz G.
- 4 Fernando Peralta T.
- 5 Francisco Saldías M.
- 6 Javier Carvallo de Saint Quentin
- 7 Isaac Araneda A.
- 8 Luis Simón Figueroa del Río
- 9 José Manuel Díaz de Valdés
- 10 José Miguel Guzmán
- 11 Alejandro Gómez
- 12 Orlando Peralta Navarrete
- 13 Jorge Widmer Fontannaz
- 14 Santiago Matta Miranda
- 15 Diego Castro Portales
- 16 Alberto Guzmán Alcalde
- 17 Máximo Correa Ossa

- Se acuerda:

Por unanimidad que la Comisión revisora de Cuentas estará formada por los señores: Ambrosio García-Huidobro Errázuriz, Javier Carvallo de Saint Quentin y Gabriel Muñoz González.

La Junta General, por unanimidad, eligió como Secretaria General a doña Ma. Ximena García Ramos.

2.4 Sesión de Directorio N° 197 efectuada el día 7 de Junio de 2010

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

- 1) Designación de Cargos Directivos
- 2) Varios

- La Sesión N° 197 se celebra el mismo día y en conjunto con la Junta General Extraordinaria de Socios, a fin de dejar estipulados los cargos Directivos de los Directores designados, de acuerdo al Artículo 17 de los Estatutos de la Confederación.

- Asisten los siguientes Directores elegidos, los señores: Aníbal Ariztía Matte, Javier Carvallo de Saint Quentin, Ambrosio García-Huidobro, Santiago Matta Miranda, Gabriel Muñoz González, Francisco Perinetti Zelaya, José Manuel Díaz de Valdés, Francisco Saldías Muñoz, Diego Castro Portales, Roberto Araya Barckhahn, Alberto Guzmán Alcalde, Orlando Peralta Navarrete, Alejandro Gómez Vidal y don Fernando Peralta Toro.

- Representan en esta sesión a los Directores, los señores: Santiago Matta Miranda en representación de don Juan Hargous Guardia, Javier Carvallo de Saint Quentin en representación de don Harry Fleege Tupper, don Fernando Peralta Toro en representación de don Jorge Widmer Fontannaz y don Francisco Saldías Muñoz en representación de don Juan Carlos Villagra de la Sotta

- Excusan su inasistencia los Directores señores: Luis Simón Figueroa del Río, Máximo Correa Ossa, Isaac Araneda Arana y don José Miguel Guzmán Lyon.

- Preside la sesión don Fernando Peralta y actúa como Secretaria doña Ma. Ximena García Ramos.

- Se acuerda:

Elegir al Presidente y Vice-Presidente de esta Confederación de Canalistas dando lectura al artículo 17 de los Estatutos y por mayoría de votos y en votación separada, quienes durarán todo el periodo de vigencia del Consejo. Quedan en dichos cargos los señores: Fernando Peralta Toro, como Presidente y don Gabriel Muñoz González, como Vicepresidente.

De acuerdo a los estatutos, Artículo 12 letra d) el Directorio, por unanimidad, designa como integrante del Directorio a los señores Luis Simón Figueroa del Río, Ambrosio García-Huidobro E. y don Gabriel Muñoz González, en consideración a su destacada y permanente colaboración prestada a esta Confederación.

Varios:

1. Se hace mención a la integración de la Asociación de Canalistas del Canal Lo Fontecilla, representada por don Alberto Guzmán Alcalde, la que es bienvenida a trabajar por los intereses de los usuarios del agua.

2. Don Francisco Saldías Muñoz agradece en nombre del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín a la Confederación de Canalistas de Chile y en especial a quienes tuvieron la gentileza de participar en el Seminario efectuado dentro del marco de la celebración de los 100 años de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes, la que fue ampliamente cubierta por los medios de comunicación de la zona, el 30 de Marzo de 2010. También agradece

la desinteresada colaboración de don Javier Carvallo de Saint Quentin en lograr la participación de las autoridades de la S.N.A. en dicha celebración.

3. Se hace mención al emotivo homenaje que se le rindió a don Francisco Heytmanek Paszthory (Q.E.P.D.), recordado Presidente de la Junta de Vigilancia y su dedicación plena como gestor del Proyecto Laja Diguillín que tomó como propia la causa social para la zona del Canal Laja Diguillín que riega campos importantes en las comunas de Ñuble.

2.5 Sesión de Directorio N° 198 del 27 de Septiembre de 2010

La Tabla de la Sesión fue la siguiente:

1. Aprobación Actas Sesiones N° 196 y 197
2. Realización VI Convención Nacional de Usuarios del Agua a principios año 2011.
3. Varios

Se aprueban las Actas de las Sesiones N° 196 y N° 197

- Se acuerda lo siguiente:

Enviar una comunicación a todos los Asociados y Directores de la Confederación, a fin de que sugieran ideas para el temario y financiamiento de la próxima Convención.

Preparar un presupuesto Se acuerda preparar un presupuesto tentativo para la VI Convención.

Solicitar una entrevista con el Director General de Aguas don Matías Desmadril Lira, para tratar el tema denominado Perfeccionamiento del Título de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas y su Inscripción en el Catastro Público de Aguas, a la que asistirían los siguientes señores:

res: Javier Carvallo de Saint Quentin, Juez de Aguas de la Junta de Vigilancia del Río Maipo y Estero Chimbarongo; Diego Castro Portales, Abogado de 32 canales del Río Lontué; Gabriel Muñoz González, Abogado especialista en Derechos de Agua y Fernando Peralta Toro, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile.

2.6 CELEBRACION 100 AÑOS JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO DIGUILLIN

30 de Marzo de 2010 – Centro Cultural Alaval de la ciudad de Bulnes.

JUNTA VIGILANCIA DEL RIO DIGULLIN Y SUS AFLUENTES

PROVINCIA DE ÑUBLE, REGION DEL BIO BIO.

BREVE RESEÑA HISTORICA.

Con fecha 30 de marzo de 1910, En decir hace 100 años en la ciudad de Chillan tuvo lugar el comparendo decretado con asistencia de los canalistas que acordaron por unanimidad nombrar una Junta de Vigilancia compuesta por tres miembros don Víctor Alamos, don Abraham Contreras y don Francisco Goldember. A su vez se fijaron las cuotas y se facultó al juez o repartidor de aguas para privar del uso de agua a los canalistas que no pagaran sus cuotas o que alteraran su distribución. Se otorgó tres meses para que se nombraran representante de los canales que pertenecían en comunidad a varios dueños. A su vez, para que el repartidor pudiera hacer una correcta distribución, cada canalista, debía construir en su bocatomas una canoa igual al modelo que se comunicaría por carta.

El comparendo citado con fecha 30 de marzo de 1910, fue la conclusión de una

petición realizada sobre “Distribución de aguas del río Diguillín” por don Carlos Alamos quien expuso al Juez Letrado de Bulnes, que era comunero en el uso de las aguas del río Diguillín para el riego del Fundo El Roble que poseía con su hermano Víctor Alamos y que en épocas de regadío el caudal del río era insuficiente para surtir los diversos canales en ambas riberas. De acuerdo a las prescripciones en la Ordenanza de 3 de enero de 1872 dictada para los ríos que dividen provincias o departamentos y la Ley Municipal, que se debía proceder a la distribución de las aguas del río Diguillín entre los canales y nombrar con tal objeto a un juez de aguas para que haga esa distribución durante la época de escasez.

El Tribunal con fecha 28 de octubre de 1908, nombró como perito a don José Miguel Santelices, agricultor de la zona, para resolver sobre las dotaciones de aguas que debía dársele a cada uno de los canales cuyas bocatomas nacen a una y otra ribera del río Diguillín. En su informe señala: *“En general, la calidad del terreno exige una riego abundante para el buen resultado de sus cultivos, i por otra parte la larga distancia que recorren los canales hace que se produzcan evaporaciones que disminuyen su caudal por estas razones debe dársele una dotación ordinaria de un regador por cada diez cuadras estimando como tal la medida adoptada en el canal de Maipú, o sea una i media pulgada de ancho por treinta y seis de alto, disminuyendo esta medida proporcionalmente al caudal de aguas que arrastre el río en las épocas de escasez. En virtud, entro a hacer relación de los canales i cantidad de terreno que cada uno riega”.*

Entre los años 1856 a 1884, los agricultores solicitaban al Sr. Intendente una “boca-toma” del río Diguillín, señalando como ubicación el nombre del propie-

tario y el nombre de la propiedad del sector de la ribera con el objeto de sacar un canal de aguas para hacer de él el uso que más convenga. Se obtenía un Decreto otorgando la bocatoma sin perjudicar a terceros y al efecto el Juez más inmediato le daba la posesión del punto designado y con una extensión de cien metros para cada lado por los trabajos del canal que se deseaba abrir.

Esta pequeña reseña histórica de nuestra Junta de Vigilancia, nos permite reconocer el trabajo que muchos agricultores que con su esfuerzo, ingenio, dedicación y acordando con otros agricultores las servidumbres de paso de sus canales, lograron regar sus tierras y dar mucha prosperidad a la Zona.

Hacemos un reconocimiento a todos los señores directores que han pasado por la Junta y que han entregado su tiempo y sus ideas por el bien de la Junta de Vigilancia. Especial mención debemos destacar al Sr. Francisco Heytmanek Pászthory, que no nos cansaremos de agradecer su gran legado que gracias a su visión, ahínco y dedicación permitieron impulsar el apoyo a la construcción del proyecto canal Laja-Diguillín, obra que actualmente nos ha permitido aumentar la seguridad de riego para nuestros predios.

Las Comunidades de Aguas, cuyos representantes mantienen sus canales cotidianamente se encargan de la administración y las materias de distribución entre los usuarios. A su vez los señores regantes tienen un gran respeto por las organizaciones y sus ordenanzas, que permite la solución de la gran mayoría de los conflictos representando un gran ejemplo de cómo un recurso hídrico que es un bien nacional de uso público puede lograr ser administrado su derecho de aprovechamiento por particulares representando un gran activo para el país.

Dentro del marco de la celebración de los 100 años de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín, se efectuó Seminario que contempló:

- Panel 1 – Conferencia Inaugural – Cien años Junta de Vigilancia Río Diguillín

- Panel 2 – Reforma Constitucional a las Aguas

Participaron a nombre de la Confederación de Canalistas de Chile con las siguientes exposiciones:

Don Luis Simón Figueroa del Río (abogado, profesor de derecho de aguas y Director de la Confederación de Canalistas de Chile), "Tema: Las Reformas Constitucionales Planteadas al Congreso Nacional y el Sentido del Código de Aguas"

SINTESIS DE LA CHARLA "LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PROPUESTAS AL CONGRESO NACIONAL Y EL SENTIDO DEL CÓDIGO DE AGUAS" POR EL ABOGADO LUIS SIMÓN FIGUEROA DEL RÍO.

Proyectos de reforma constitucional procuran reafirmar que las aguas continentales son bienes nacionales, que los derechos de aprovechamiento sean caducables por decisión de la administración o vencido 30 años de constituido el derecho o desde la vigencia de la reforma para los ya existentes. En general sus autores justifican esas reformas por motivos ambientales; porque se habrían constituido derechos en exceso; habría inversiones trabadas por la propiedad permanente de derechos en manos ajenas al proyecto, y para que "las riquezas naturales sean de propiedad de los pueblos". No se advierte relación entre los motivos para legislar y las decisiones propuestas; que las aguas se contaminen; se constituyan derechos de aprovechamiento en exceso, o se traben inversiones por falta de agua, no se

soluciona caducando derechos a usarla y fijando su carácter de bien nacional en la Constitución además de la ley, ni asignando románticamente “a los pueblos” las cuotas de agua que cada actividad de bienes y servicios necesita. Hay que mantener la ley vigente que ha logrado se reconozca en dinero el valor del derecho de agua, cuyo aumento progresivo hace que ella se destine a inversiones cada vez más rentables y se perfeccione la tecnología de su empleo en beneficio de la economía, y por ende de todos los chilenos.

Don Fernando Peralta Toro, (Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile

Tema: **LA CONTRIBUCION AL PAIS DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA**

- En Chile, la distribución de las aguas de los cursos superficiales, se encuentra en manos de organismos privados, genéricamente denominados Organizaciones de Usuarios de Agua y son de tres tipos:

- Juntas de Vigilancia
- Asociaciones de Canalistas
- Comunidades de Agua

Actualmente se están conformando las Comunidades de Agua Subterránea para la gestión de estas aguas.

- Su organización, atribuciones y deberes se encuentran recogidos en el actual Código de Aguas, ocupan casi un tercio de su articulado.

- Disponen de capacidades técnicas, legales, económicas y administradas para llevar adelante sus funciones. Han operado desde el inicio de nuestra vida independiente en el Siglo XIX y continúan haciéndolo en el Siglo XXI, sin contar con el periodo colonial, disponen de una historia de casi 200 años.

- Diferentes disposiciones legales dan cuenta de su existencia y operación en el Siglo XIX. A comienzos del Siglo XX en el año 1908, se dicta la Ley de Asociaciones de Canalistas que recoge la normativa existente a esa fecha, la sistematiza y unifica para todo el país.

- El Código de Aguas del año 1951, primero de su género en Chile incluye las normativas de estas organizaciones en su articulado, el que con ligeras variaciones ha permanecido hasta el día de hoy a pesar de las profundas transformaciones sociales, políticas y económicas que ha tenido Chile durante el Siglo XX.

- Las organizaciones existentes al día de hoy suman cerca de 5.000 y disponen de una red de canales del orden de 100.000 kilómetros con su infraestructura de bocatomas, sistemas de conducción, regulación y distribución de agua.

- La construcción, operación y mantenimiento, han estado a cargo de las OUA, sin significar un cargo para el erario nacional.

- Las obras mayores de canales, embalses, sifones y otras obras de arte constituidas por el estado, durante una parte del Siglo XX, han sido pagadas por los usuarios, de acuerdo con los mecanismos de cobranza, legalmente establecidos en cada caso. Estos se han cancelado, mediante el traspaso de las obras de riego a los usuarios, proceso que en algunos casos aún está pendiente.

- La idea generalizada, de establecer que los usuarios no han pagado por las obras de riego construidas por el Estado, es equivocada y se debe a que las deudas contraídas a largo plazo no eran afectas a reajuste según el alza del costo de la vida, sin embargo esto es válido para todas las deudas contraídas por los diferentes sectores productivos antes de la indexación y creación de la Unidad de Fomento basada en el Índice de Precios al Consumidor.

- La Ley de Fomento a las Obras Menores de Riego y Drenaje del año 1985, estableció un subsidio estatal para la construcción de estas obras, el cual ha operado con éxito durante 24 años y ha sido un gran incentivo para el mejoramiento de la infraestructura de riego tanto predial como extra predial. Situación reconocida en estudios EX-POST, para organismos gubernamentales, tanto desde el punto de vista económico, como de generación de empleo.
- La calidad del servicio de las organizaciones de usuarios y su eficiencia de operación, queda en evidencia, si se analiza, la pequeña cantidad de conflictos que trascienden al gobierno o a la opinión pública. Lo que hace que muchas veces estas sean desconocidas, porque no son noticia.
- El financiamiento de la OUA, como toda su operación es autónoma, determinando un presupuesto anual, que es aprobado por la Asamblea de Socios una vez al año, lo que determina por prorrateo entre sus accionistas, la cuota que se debe pagar, por cada acción que posean.
- Consecuente con lo anterior, las votaciones son por acción y no por persona, porque si fuera cada persona un voto en vez de cada acción un voto se daría el contrasentido que las decisiones de inversiones y gastos estarían desvinculadas del compromiso del monto de contribución de cada uno.
- En los últimos años el gobierno ha manifestado su preocupación por las OUA, creando un programa de fortalecimiento de éstas a nivel nacional, el que ha contribuido a su perfeccionamiento y mejor operación.
- Es necesario indicar que las motivaciones del gobierno y parte de la actuación se basó en mostrar las deficiencias de estas organizaciones, pero no se hizo un reconocimiento de sus bondades y fortalezas.
- La OUA de Chile, merecen hoy un reconocimiento explícito de su labor que realiza en forma diaria, continua y que

hacen posible la ordenada distribución de las aguas superficiales entre los diferentes usuarios que tienen derecho a ella.

- Es evidente que estas OUA, tienen fallencias y necesidad de mejoramiento de su actuación, cosa que ha estado sucediendo en los últimos 20 años y que continuará en el futuro, de acuerdo con las posibilidades reales de su economía.
- El trabajo de las OUA en Chile y el esquema de que sean los propios usuarios los que operen y mantengan el sistema de captación, conducción, regulación y distribución de las aguas, ha sido motivo de estudio y análisis por diferentes países del mundo. Países que buscan una manera de descargar al estado de los ingentes gastos que les significa realizar estas funciones.
- Las OUA en Chile son un ejemplo de autogestión, que debe llenar de orgullo a todos los chilenos.
- El desarrollo de Chile, particularmente en el sector agrícola de riego, ha tenido un apoyo fundamental en las organizaciones de Usuarios de Agua, en particular en la puesta en riego de cientos de miles de hectáreas, lo que en el último tiempo le ha permitido postular a ser Potencia Agroalimentaria.
- La riqueza generada en los Siglos XIX y XX así como la creación de fuentes estables de trabajo, constituyen una base de desarrollo regionalizada y de estabilización de la población.

3. PARTICIPACION DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

3.1 Invitación mes de Abril don Fernando Peralta T., Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile, es invitado por el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura para que se incorpore al Co-

mité de Aguas de la institución.

Cabe mencionar que también forman parte de este comité en la SNA, los Directores de la Confederación, señores: Javier Carvallo, Luis Simón Figueroa, Gabriel Muñoz y don Diego Castro.

3.2 Reunión 2 de Junio – Director General Aguas señor Matías Desmadril y Comité de Aguas de la SNA

Don Fernando Peralta T., hace presentación de: PROPUESTA ALTERNATIVAS DE EMPLEO DEL RECURSOS AGUA SUBTERRÁNEA

Existen dos criterios de uso de las Aguas Subterráneas

1.- Limitar los derechos de aprovechamiento y la extracción a la recarga natural media anual. Disponibilidad limitada a las evaluaciones actuales de recarga.

2.- Emplear los acuíferos del país como elementos de regulación híper anual. Disponibilidad creada por la recarga artificial.

DISPONIBILIDAD LIMITADA

Recarga del acuífero calculada como:

- Infiltración desde sistema de riego.
- Entradas subterráneas laterales.
- Infiltración directa de lluvia.
- Infiltración desde los cauces del río.

El futuro de las más importantes recargas son:

- Infiltración desde el sistema de riego que disminuirán con el aumento de eficiencia.

- La infiltración desde los cauces del río disminuirá en la medida que se encaucen los ríos.

- En consecuencia la llamada recarga natural media anual hoy calculada disminuirá drásticamente en el mediano y largo plazo.

Las descargas naturales y artificiales del acuífero se calculan como:

- Salidas subterráneas a acuífero vecino o al mar.
- Salidas por vertientes.
- Alimentación de vegas y zonas de alto nivel freático.
- Extracción mediante pozos.
- En un sistema de equilibrio las descargas igualan a las recargas.

El futuro de los cálculos de Disponibilidad:

- El caudal disponible se verá reducido en el futuro por consideraciones medioambientales que harán respetar los caudales de las vertientes y la mantención de vegas.

- En consecuencia en el futuro cercano la disponibilidad calculada se reducirá tanto por disminución de la recarga como por respetar las descargas.

- Ello implica que los derechos otorgados con cargo a la recarga hoy calculada no dispondrían de recursos en un futuro, para continuar con sus extracciones.

- Esta situación es independiente de la aplicación del uso efectivo en los balances de disponibilidad.

DISPONIBILIDAD EN FUNCION DE LA RECARGA

El nuevo concepto de disponibilidad se basa en:

- Los volúmenes de agua embalsados en el acuífero.

- Los volúmenes de agua que se puedan infiltrar.

- Monitoreo y gestión del embalse subterráneo.

Las aguas que se infiltrarán provienen de:

- La actual recarga natural.
- La recarga inducida en lechos de ríos y quebradas.

- La recarga en los canales y predios de la actual infraestructura de riego.
- Recarga en lagunas y pozos.

La procedencia de las aguas que se infiltran

- Los excedentes de invierno y primavera – verano
 - Grandes cantidades de volúmenes vertidos al mar.
- IV Región 673 Mm³/a
 - V Región 1.500 Mm³/a
 - RM 4.000 Mm³/a
 - VI Región 7.000 Mm³/a
 - VII Región 21.000 Mm³/a
 - VIII Región 42.000 Mm³/a
 - Total IV a VIII Región = 75.000 Mm³/a

Los propietarios de las aguas a infiltrar

- El Fisco (con derechos eventuales)
- Particulares con derechos permanentes

- Uso del agua en Chile 18.000 Mm³/año

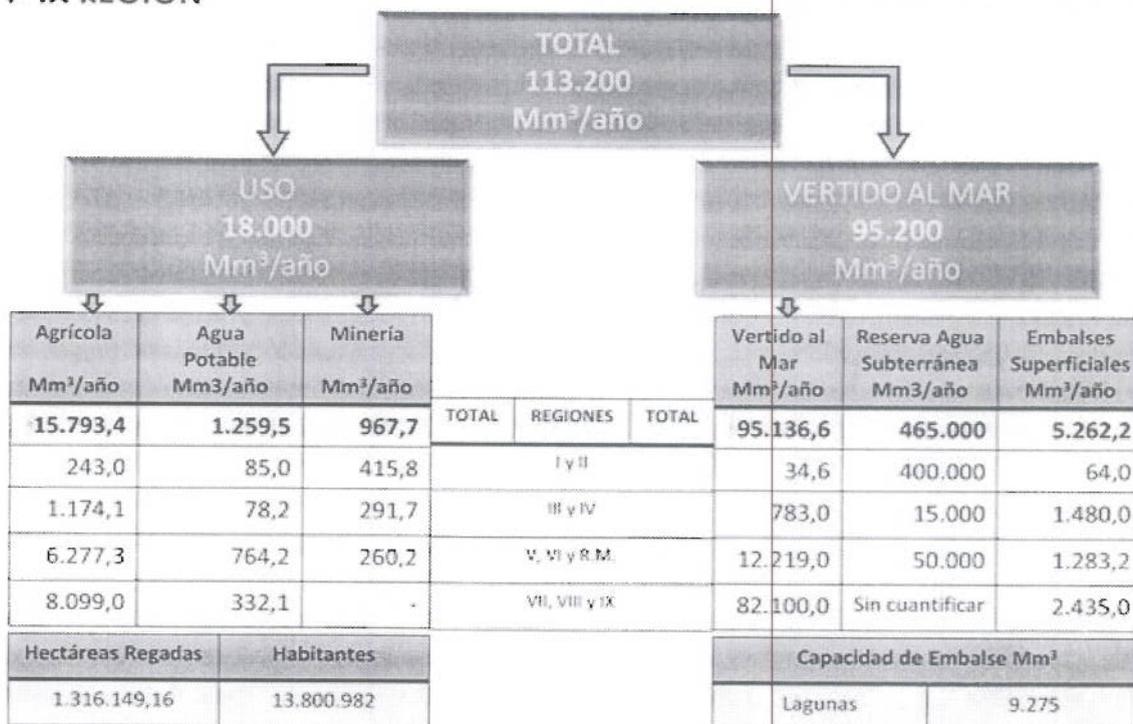
La capacidad de los embalses subterráneos

- I y II Región 400.000 Mm³
- III y IV Región 15.000 Mm³ (sin Altiplano)
- V, RM y VI Región 50.000 Mm³

Operación del Sistema:

- Obtención Derechos Agua Subterránea con cargo a la Recarga Artificial.
- Uso de la Ley de Fomento al Riego para incentivo de obras de Recarga Artificial.
- Mecanismos de mercado para transferencia de volúmenes infiltrados.
- Gestión de los Acuíferos.
- Implementación progresiva de acuerdo a las necesidades en cada valle.

RECURSOS HIDRICOS EN CHILE I- IX REGIÓN



Fuentes: Vertido al Mar, DGA (2003-2007), Minería, DGA 2008, Embalses Superficiales, CNR 2006, Uso Agrícola, SII 2006, Habitantes I-IX Regiones, INE Censo 2002

PRINCIPALES RÍOS DE CHILE
CAUDALES Y VOLUMENES MEDIOS ANUALES DESCARGADOS AL MAR
 Caudales en m³/s, Volúmenes en Mm³/año. DGA (2003-2007)

Río	Región	Q m ³ /s	Volumen Mm ³ /año	Q Región	Volumen por Región
Ututa	15 Arica y Parinacota	1,10	34,00	1,10	34,00
Loa	2 Antofagasta	0,60	19,00	0,60	19,00
Copiapó	3 Atacama	0,10	3,30	3,50	110,00
Huasco		3,40	107,00		
Elqui	4 Coquimbo	6,30	200,00	21,30	673,00
Limari		3,80	120,00		
Choapa		11,20	353,00		
Pelorca	5 Valparaíso	1,50	50,00	38,30	1.458,00
Ligua		1,25	58,00		
Aconcagua		35,00	1.350,00		
R.Metropolitana		123,00	3.885,00		
Rapel	6 Libertador General Bernardo O'Higgins	218,00	6.875,00	218,00	6.875,00
Molquillo	7 Maule	125,00	4.000,00	659,00	21.000,00
Maule		534,00	17.000,00		
Itata	8 Bio-Bio	326,00	10.280,00	1.346,00	42.400,00
Bio-Bio		1.020,00	32.175,00		
Toltén	9 Araucanía	592,00	18.700,00	592,00	18.700,00
Calle-Calle	14 De Los Ríos	487,20	15.364,00	940,00	29.630,00
Cruces		88,62	2.794,00		
Buena		363,80	11.472,00		
Rahue	10 De Los Lagos	263,32	8.304,05	1.783,00	56.221,41
Puelo		651,26	20.538,13		
Palena		868,19	27.379,23		
Ventisquero	11 Aysén Región del General Ibáñez del Campo	157,85	4.977,90	929,00	29.286,53
Cisnes		216,43	6.825,52		
Aysén		554,38	17.483,11		
Serrano	12 De Magallanes y la Antártida Chilena	428,28	13.506,17	454,60	14.337,25
San Juan		20,32	641,06		
Tres Brazos		1,95	61,68		
Las Minas		0,71	22,45		
Oro		3,35	105,89		
I-IX TOTAL	95.200 Mm ³ /año	Total Chile		224.675,19 Mm ³ /año	
X-XII TOTAL	129.475,19 Mm ³ /año				

3.3 Participación 18 de Junio de don Fernando Peralta T. en la presentación del Libro "Conflictos por el Agua en Chile" entre los Derechos Humanos y las Reglas del Mercado. Solicitado por el programa Chile Sustentable que dirige la Sra. Sara Larraín.

En la testera de la presentación, estaban presentes los señores Manuel Camilo Vial, Obispo de Temuco, Rodrigo Weissner ex Director General de Aguas, Senador Mariano Ruiz-Esquide y señor Rogelio Correa de Comunidad Pastoral de la Iglesia por la Conservación de la Naturaleza. Los autores del libro son veinte personas todos dirigentes de agrupaciones de iglesias

de diferentes religiones, de asociaciones de campesinos y dirigentes de grupos étnicos.

Durante la exposición realizada por el señor Rodrigo Weissner, planteó tres temas que atañen a las organizaciones de usuarios y que son:

- Inutilidad e inconveniencia de aplicar el Artículo 62 del Código de Aguas para resolver conflictos de uso de agua subterránea en sectores que se ha sobreentregado derechos en relación con los recursos.
- Situación a su juicio de injusticia en la operación de las organizaciones de usua-

rios, en que las votaciones son de acuerdo al número de acciones de cada usuario y no de una persona un voto. En su criterio se necesita democratizar las organizaciones de usuarios para evitar la actual "Situación de abuso que ejercen los que tienen más derechos sobre los que tienen menos".

- Inconveniencia de conformar las Comunidades de Agua Subterránea, para manejar y gestionar los acuíferos, de acuerdo con lo que indica el Código.

Conclusiones del Presidente de la Confederación

Estimo que es importante tener en cuenta estas reuniones y asambleas, en las cuales se está creando un clima y logrando un apoyo ciudadano a la iniciativa que pretende modificar la constitución. Esto lo comento para su conocimiento y comentarios y para tener presente en el quehacer de las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Usuarios

3.4 Artículo enviado el 31 de Agosto de 2010 en el Diario El Mercurio, escrito por don Fernando Pezalta T., Presidente Confederación de Canalistas de Chile:

LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y EL SUPPLICIO DE TÁNTALO

Asistimos a una interesante y valiosa discusión sobre las aguas subterráneas, algunos plantean que hay sobre explotación, otros que se han otorgado derechos por caudales superiores a la disponibilidad, otros que hay gran cantidad de pozos clandestinos. Se discurre sobre la legalidad del factor de uso en relación con los derechos concedidos. Todo ello está hoy

en día sobre la mesa.

No obstante lo anterior, no existen datos oficiales sobre cuanta es el agua subterránea que hoy se emplea, tampoco sobre el número, ubicación y cantidad de pozos clandestinos, no hay acuerdo sobre el concepto de sobre explotación ni de sobre otorgamiento de derechos. El empleo de los factores de uso para otorgar nuevos derechos de agua subterránea se ha usado, como una herramienta de análisis, pero que no tiene ninguna vinculación con el derecho otorgado ni con el ejercicio de éste. Lo mismo sucede con la memoria explicativa que acompaña a la tramitación de un derecho.

Frente a lo anterior, existen constataciones en la mayoría de los acuíferos del país, que muestran que éstos están llenos a su plena capacidad, no obstante existen grandes cantidades de pozos construidos, con derechos denegados o en lista de espera. Este es el suplicio de Tántalo, la sociedad constata una realidad, invierte en la construcción de pozos para fines de desarrollo económico-social, pero no se pueden emplear.

Una manera de establecer un camino de solución a los problemas planteados, es mediante una clarificación de conceptos sobre cuál es el recurso agua subterránea y su hábitat natural. Ello pasa por reconocer la existencia de este recurso ligado a embalses subterráneos, que se recarga en forma natural y son susceptibles de recargarse en forma artificial. Por otra parte se requiere emplear el sabio concepto de derechos eventuales y aplicarlo a las aguas subterráneas con una mirada positiva y proactiva, que permita el empleo de las aguas subterráneas cuando se constate físicamente la disponibili-

dad, desligándole del criterio estático que se aplica en la actualidad.

El país dispone de grandes volúmenes de agua embalsada en los acuíferos, los que en la mayoría están determinados por la autoridad. Existe una demanda real insatisfecha que se manifiesta en las cantidades de pozos construidos y que no tienen derechos. Lo único que se requiere es su adecuado gestionamiento. Hay abundancia de agua superficial para inducir recarga natural y realizar recarga artificial, lo que queda de manifiesto en los volúmenes que anualmente se vierten al mar en casi todo nuestro país. Las disposiciones legales y administrativas hoy día existente, permiten emplear el camino señalado.

3.5 Reunión 13 de Octubre de 2010 con el Director General de Aguas señor Matías Desmadryl Lira con el objeto de tratar el tema del perfeccionamiento de títulos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

Por parte de la Confederación de Canalistas de Chile asistieron los Directores, señores:

- Javier Carvallo de S.Q
- Diego Castro Portales
- Gabriel Muñoz González, y el
- Presidente señor Fernando Peralta Toro

La reunión comenzó a las 10:00 horas y finalizó a las 11:20 horas.

A parte del Director señor Desmadryl se contó con la presencia de la Subdirectora señora Mariana Concha.

El planteamiento de la Confederación de Canalistas de Chile, fue la de conocer la

posición oficial de la D.G.A frente al tema del perfeccionamiento de título.

Al mismo tiempo se le informó de las tres vías que se están empleando por los usuarios y que son:

- Modificación de los Estatutos de la Organización de Usuarios, Juntas de Vigilancia, Asociación de Canalistas o Comunidades de Aguas, especificando en éstos el carácter de Permanente, Consuntivo, Continuo de los derechos en su caso y la relación entre acciones, regadores o porcentaje y el caudal nominal de la acción.

- Uso del sistema judicial demandando a la Dirección General de Aguas

- Mediante una Resolución adicional del S.A.G en la Resolución en que distribuyó las aguas de los predios reformados entre las diferentes parcelas.

- Durante la reunión se informó ampliamente de los tres caminos y de las dificultades encontradas en su materialización.

El Director General de Aguas, hizo una amplia exposición sobre sus puntos de vista referente a los diferentes caminos e indicó además su posición de ir adelante con el perfeccionamiento y el Catastro Público de Aguas.

Como resultado de la reunión solicitó dos trabajos a la Confederación de Canalistas de Chile. El primero consiste en enviar un informe sobre los aspectos técnicos y legales del procedimiento mediante la modificación de estatutos.

El segundo consiste en hacer llegar una proposición de trabajo entre la D.G.A y las Organizaciones de Usuarios, para establecer un camino sencillo y claro que permita realizar este perfeccionamiento de títulos en un plazo razonable.

3.6 Participación 19 de Octubre – Seminario Nacional Alhsud Capítulo Chileno A.G. Centro Los Almendros – Huechuraba – Santiago – Exposición Sr. Fernando Peralta T. con el tema:

EL DESARROLLO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS EN CHILE BAJO EL ACTUAL SISTEMA LEGAL Y ADMINISTRATIVO

EL EMPLEO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS EN CHILE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 147 bis Y LA DISCUSIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD Y USOS REVISIBLES

- La correcta aplicación del inciso final del Artículo 147 bis debe tener en cuenta lo siguiente en relación con el análisis técnico de la disponibilidad.
- La conservación y protección del acuífero en el largo plazo considerando los antecedentes técnicos de recarga y descarga.
- La conservación y protección del acuífero en el largo plazo considerando las condiciones de uso existentes y previsibles.
- En primer lugar hay que destacar que el objeto de preocupación es el “acuífero”, el cual está constituido por el medio geológico en el cual se encuentra y el agua contenida dentro de él.
- En segundo lugar se debe aclarar que los usos existentes y previsibles forman parte del concepto de descarga. La descarga total del acuífero corresponde a la descarga artificial más la descarga natural del acuífero.
- En consecuencia al párrafo del artículo 147 bis le habría bastado con indicar la primera parte referente a la recarga y descarga. El haber agregado específicamente los usos existentes y previsibles es redundante.
- El empleo de los factores de uso para

estimar la descarga en el largo plazo, es parcial y fuera de la realidad si no se consideran las situaciones de la recarga en el largo plazo.

- La consideración del futuro de la recarga implica hacer un análisis de los procesos que dan lugar a ella y los cálculos que se han efectuado para su cuantificación.
- La recarga natural se produce por tres conceptos principalmente, infiltración directa de lluvia, infiltración desde los lechos de los ríos, escurrimiento subterráneo desde acuíferos vecinos y desde conos de deyección, aluviales y coluviales de quebradas y esteros perimetrales.
- La recarga por el sistema de riego, no es una recarga natural, si no que artificial, por cuanto supone la existencia de infiltraciones de riego predial y extra predial, así como el riego propiamente tal en la superficie cultivada.
- La recarga inducida, es la que se produce como efecto de un descenso de niveles de saturación del acuífero, cuando esta se somete a explotación.
- La recarga artificial, corresponde a obras de infiltración empleando aguas superficiales, en obras construidas específicamente para ello.
- *Cada uno de estas formas de recarga deben ser motivo de análisis de su evolución futura para estudiar la disponibilidad del recurso agua subterránea, frente a una solitud de derecho de aprovechamiento.*
- Al analizar por separado cada una de ellas es fácil advertir la evolución futura que pueden tener, como ejemplo se pueden citar las siguientes:
 - Disminución de las recargas desde la red de riego, por revestimiento de canales, empleo de métodos eficientes de riego predial, interrupción invernal del escurrimiento en canales.
 - Disminución de la recarga desde los ríos como producto del encausamiento

de ellos, limitando su área natural de infiltración.

- Aumento de la recarga para manejo de cauces para inducir infiltración.

- Aumento de la recarga por descenso de niveles estáticos.

- Aumento de recarga por métodos artificiales.

- La concesión de derechos de agua subterránea, analizando la disponibilidad futura del recurso basado sólo en el criterio de usos previsibles, es errónea desde el punto de vista técnico. Por otra parte es engañosa desde el punto de vista de la resolución que otorga el derecho de aprovechamiento, ya que otorga un caudal y/o volumen, con carácter de permanente, consuntivo y continuo, que para ser empleado supone el cumplimiento de una premisa, que pudiendo ser muy válida no forma parte de la resolución que otorgó el derecho y por lo tanto no es una condicionante para su uso.

- Si el propósito de los técnicos que establecieron el criterio de los usos previsibles y sus coeficientes asociados, era otorgar un derecho restringido se pudo haber recurrido a la condición de discontinuo, sin necesidad de incluir este párrafo en las modificaciones del Código de Aguas del año 2005. Esto hubiera sido claro, legal y transparente para todos, evitando la engañosa situación creada hoy en día.

- Por otra parte si se sabía o se sospechaba por la autoridad, que solo se usaría una parte del caudal o volumen otorgado, se podría haber recurrido a la fórmula de los derechos provisionales que estaban establecidos en el Código. El criterio de establecer un límite a estos derechos equivalentes al 25% de los derechos concedidos, se pudo haber modificado en cualquier momento, por ser un criterio técnico de resorte exclusivo de la autoridad y no materia de ley.

- Plantear en este momento que una solución a la explotación del agua subterránea en Chile, consiste en derogar o mantener el criterio de los usos previsibles, es un error porque en cualquier caso el aumento de disponibilidad queda limitado al 70 u 80% de los caudales ya otorgados. Caudales que tampoco tienen un respaldo técnico sólido.

- Finalmente cabe señalar que tampoco se ha atendido a la realidad de las descargas naturales y su destino actual y futuro. En general las descargas subterráneas de un acuífero tienen lugar de las siguientes maneras:

- Por descarga subterránea hacia un acuífero vecino.
- Por descarga hacia un cauce superficial (río)
- Por descarga localizada en vertiente
- Por descarga subterránea al mar
- Por evapotranspiración en vegas y zonas de alto nivel freático, que alimentan humedales.

Todas estas descargas deben ser analizadas dentro del contexto del artículo 147 bis por ser condiciones de usos existentes y previsibles.

- *Es fácil advertir que una aplicación rigurosa del artículo 147 bis, debe necesariamente concluir que no hay disponibilidad para otorgar nuevos derechos y que los ya otorgados, de haberse aplicado estos criterios no se deberían haber otorgado.*

- El grave error cometido es haber ligado el concepto de disponibilidad a la recarga media anual actualmente calculada o estimada por la D.G.A. Este criterio hace imposible el empleo de la capacidad de regulación del embalse subterráneo.

- La demostración práctica de este error se pone de manifiesto en la realidad actual, en que se constata que los acuíferos

están cerrados a nuevas extracciones, a pesar de que se encuentran casi permanentemente llenos.

- Si no se centra el tema en el recurso real que es el acuífero, es imposible salir de este atolladero artificial al que hoy nos vemos enfrentados.

- *El otorgamiento de derechos, el empleo de las aguas subterráneas y la gestión del recurso debe necesariamente considerar, en forma conjunta las recargas y descargas en el futuro así como fundamentalmente la capacidad de regulación de los embalses subterráneos.*

DERECHOS DE AGUA Y SU EMPLEO ACTUAL Y FUTURO

- De acuerdo con la naturaleza de los derechos concedidos éstos son permanentes, consuntivos y continuos, en el caso general pueden extraer el volumen anual correspondiente al caudal establecido en la resolución que otorgó el derecho. En los casos posteriores al Código del 2005, el volumen anual se ha definido expresamente en la resolución junto con el caudal máximo y corresponde a un determinado número de horas al año.

- En consecuencia lo que se extrae es un volumen anual desde el acuífero, mediante un dispositivo denominado pozo.

- Para conocer la situación de llenado del embalse subterráneo en cada momento, se debe realizar mediante una cubicación del volumen embalsado. Ello se logra cubicando el volumen entre la superficie piezométrica y la superficie del fondo del acuífero. Para ello basta conocer mensualmente la superficie piezométrica, mediante puntos de medida del nivel situados en el acuífero. A parte de ello se requiere establecer el coeficiente de almacenamiento del acuífero.

- Por otra parte se debe llevar un regis-

tro de los caudales y volúmenes extraídos desde cada pozo, mediante un sistema de información y control de la Organización de Usuarios de cada embalse.

- Cada embalse subterráneo, gestionado por una O.U.A conocerá por tanto los volúmenes extraídos desde cada pozo, el volumen total extraído desde el acuífero y las reservas de agua en el embalse.

- Con los elementos anteriores, y de acuerdo con la política de gestión de la O.U.A, se podrá establecer el volumen máximo desembalsable en cada año o período.

- Al comparar la cifra de volúmenes extraídos con volumen desembalsado en un período, se podrá establecer, cual ha sido el volumen de recarga natural que ha ingresado al acuífero, como la diferencia entre desembalse calculado según extracción y desembalse medido mediante diferencia entre superficie piezométrica y fondo del acuífero, para un determinado valor del coeficiente de almacenamiento.

- En caso de existir recarga artificial la O.U.A dispondrá de los datos de volúmenes infiltrados y volúmenes extraídos con cargo a la recarga.

- El manejo del embalse subterráneo y su conocimiento se irá perfeccionando mediante un proceso de aproximaciones sucesivas, de acuerdo con los antecedentes de la O.U.A respectiva.

Los Derechos Provisionales o Eventuales Los Derechos Provisionales

El artículo 66 del Código de Aguas, establece la posibilidad de otorgar derechos provisionales, los que durante el tiempo de cinco años que establece el artículo 67, deberán ser tratados de la misma manera que los que no provisionales. La propia O.U.A, mediante su gestión y control antes indicado, dispondrá de los elementos técnicos necesarios para determinar si al

cabo del tiempo señalado no han producido daños al resto de los usuarios con derechos establecidos.

Los Derechos Eventuales

El artículo 16 del Código de Aguas establece la posibilidad de otorgar derechos de agua eventuales en fuentes agotadas. Si un acuífero, ha sido declarado área de restricción o de prohibición, quiere decir que es una fuente declarada agotada y por lo tanto da lugar la concesión de derechos eventuales.

El ejercicio del derecho eventual, que es similar al derecho provisorio, pero tiene la ventaja de que su empleo se realiza por orden de antigüedad en la concesión del derecho, lo que permite un ordenamiento más justo de las extracciones.

Será la propia O.U.A la que debe establecer cuando se comienzan a emplear los derechos eventuales de agua subterránea, basado en el artículo 18 de Código de Aguas, es decir en la época en que el caudal matriz tenga un sobrante después de abastecidos los derechos permanentes.

En este caso se considera que el caudal matriz representado por el embalse subterráneo, dispone de un volumen que permite la extracción de los derechos permanentes y aún queda capacidad de almacenamiento para nuevas extracciones.

Se debe establecer anualmente por la propia O.U.A el volumen máximo extraíble y el volumen extraíble por los derechos permanentes, la diferencia entre ambas cifras indicará el volumen extraíble por los derechos eventuales.

Todo lo anterior implica una gestión dinámica del acuífero, realizada por las O.U.A y de acuerdo con el control periódico de niveles y volúmenes extraídos.

Esta nueva forma de desarrollar las aguas subterráneas, requiere de la formación

de las Comunidades de Agua Subterránea, las que en este caso serán impulsadas por los propios usuarios, debido a que es la única herramienta que hace posible el uso ordenado de este recurso. Representa además la ventaja de hacer recaer la responsabilidad y costo de la gestión en organismos privados, sin costos para el erario nacional.

Los Derechos en Trámite

La metodología antes señalada permite la entrega de derechos de aprovechamiento de agua subterránea en carácter de provisionales o eventuales, lo que destraba la situación actual de existir una gran cantidad de pozos construidos a la espera de ser dedicados a actividades productivas. Por otra parte el actual Código de Aguas establece que el otorgamiento de los nuevos derechos de agua subterránea, se debe hacer con un caudal instantáneo y un volumen anual, criterio que está en plena concordancia con el método de gestión que se propone.

Este concepto abre la puerta para que los pozos que se emplean y no tienen derechos puedan adquirirlos legalmente, evitando lo que se ha llamado la clandestinidad.

El orden de establecimiento de los derechos eventuales, se haría basado en la lista de espera existente, la cual está referida a una fecha de presentación de la solicitud, en consecuencia se irán otorgando desde los más antiguos a los más recientes.

El propio solicitante, deberá establecer la probabilidad de emplear los derechos eventuales, basado en el conocimiento oficial que de cada acuífero tiene la D.G.A y en sus propias investigaciones.

La Responsabilidad Administrativa al conceder Derechos Permanentes y Eventuales

El ejercicio de todos los derechos de agua superficial y subterránea, otorgados y

otorgables están regidos por el artículo 17 del Código de Aguas, el que señala “Los derechos de aprovechamiento de ejercicio permanente facultan para usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la cantidad suficiente para satisfacerlos en su integridad, en cuyo caso el caudal se distribuirá en partes alícuotas”.

Aplicando este concepto a las aguas subterráneas se debe entender “la fuente” como el acuífero o embalse subterráneo. Ello es lo que da lugar al artículo 62 del Código de Aguas, referente a la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento a prorrata de ellos.

En consecuencia cuando se tiene un derecho de aprovechamiento de aguas sea superficial o subterráneo, se expresa su caudal nominal que se puede ejercer en plenitud, cuando la fuente de abastecimiento disponga de cantidad suficiente para satisfacerlos.

El criterio de pretender exigir al estado a través del organismo administrativo que otorgó el derecho de aprovechamiento de aguas, que se pueda ejercer en plenitud en cualquier tiempo y circunstancias es erróneo.

Es común advertir en opiniones de algunos funcionarios una sobre reacción frente a la responsabilidad del Estado, cuando otorga un derecho de aprovechamiento, por un determinado caudal. Los artículos 17 y 62 del Código de Aguas, son claros respecto a la forma de ejercer el derecho cuando la fuente no dispone de la cantidad suficiente.

Ejercicio del Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas en los casos en que el caudal otorgado supera la cantidad suficiente para satisfacerlas

- Si en algunos acuíferos de Chile se han otorgado derechos por sobre las posibilidades del acuífero y el uso de esos de-

rechos comienza a acusar síntomas de sobre explotación, que afectan el rendimiento de los pozos, la solución prevista en el artículo 62 del Código de Aguas, es hacer una reducción temporal del ejercicio a cada pozo mediante una prorrata.

- Este procedimiento, ha sido habitual en el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, desde mediados del siglo XIX, lo que obligó a dictar ordenanzas de distribución turnal en varios ríos del Norte de Chile, tales como el río Copiapó en el año 1875, en el río Elqui en el año 1868.

- Existe por lo tanto una práctica habitual en el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, la cual está plenamente asumida por los dueños de derechos e incorporada en el quehacer diario de los regantes del país. Es común escuchar que un determinado río en una cierta época, esta con una dotación de un porcentaje del 30, 50 ó 70%.

- En forma análoga se debe comenzar a aplicar el mismo concepto y criterio para el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de las aguas subterráneas, de acuerdo con los artículos 16 y 62 del Código de Aguas.

Los Derechos de Aprovechamiento de Agua Subterránea con cargo a la recarga artificial

- En paralelo con la concesión de derechos de aprovechamiento provisionales o eventuales, el Código permite de acuerdo con el artículo 66 segundo párrafo, otorgar derechos de aprovechamiento provisional, respaldado por la recarga artificial del acuífero.

- En este caso, como es natural, el peticionario debe disponer de derechos de agua superficial para efectuar la recarga, hacer una solicitud a la D.G.A con una Memoria Técnica de acuerdo con la Resolución N° 425 del 31 de Diciembre de 2007.

- La gestión y manejo de la recarga y extracción debería ser también integrada en la O.U.A respectiva del embalse subterráneo que se ocupe.

- La mayoría de los derechos de agua superficial que se emplean en agricultura, a pesar de ser permanente, consuntivos y continuos, disponen de caudales en los meses de invierno desde Abril a Septiembre, que se emplean sólo parcialmente, debido a la estacionalidad de la demanda, se trata de emplear estos mismos caudales para hacer la recarga artificial y disponer así de un volumen y caudal complementario en los meses de máxima demanda.

- Los volúmenes así infiltrados, pueden ser empleados por la misma persona que hizo la recarga o bien ser ofrecidos en venta a otros usuarios, ya sea agricultores o no, esto serviría para evitar que los caudales no utilizados se pierdan en el mar como sucede actualmente, y en cambio se emplee con un beneficio social o productivo.

. Los enormes volúmenes de agua que hoy se vierten al mar, en una cantidad cercana a tres o cuatro veces lo que se

emplea, es un índice de la gran potencialidad que tiene este procedimiento para el mejor aprovechamiento de nuestros recursos hídricos.

- Es muy probable que este sistema, se vaya empleando en forma progresiva en el tiempo, en la medida en que la demanda lo requiera.

El Mercado de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y las Aguas Subterráneas

- El empleo del acuífero como un embalse, abre una serie de posibilidades al empleo de las aguas subterráneas, mediante el mecanismo de mercado entre las que se puede mencionar las siguientes:

- Compra total o parcial de derechos de agua desde un pozo para ser empleados en otro pozo del mismo acuífero, lo cual ya está operando con éxito.

- Arriendo temporal de volúmenes de agua, desde un pozo cuyo volumen de extracción es inferior al volumen concedido.

- Venta de volúmenes de extracción en el mismo caso anterior.

- Venta o arriendo de volúmenes de agua recargados artificialmente.

EL ARTÍCULO 147 BIS – ÚLTIMO PÁRRAFO

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22, 65, 66, 67,

129 bis 1 y 141 inciso final, procederá la constitución de derechos de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, siempre que la explotación del respectivo acuífero sea la adecuada para su conservación y protección en el largo plazo, considerando antecedentes técnicos de recarga y descarga, así como las condiciones de uso existente y previsibles todos los cuales deberán ser de conocimiento público.

RECARGAS Y DESCARGAS

- ACUÍFERO EN EQUILIBRIO: DESCARGA RECARGA =
- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO EN EL LARGO PLAZO: RECARGA-DESCARGA
- RECARGA MODELAGA EN ANÁLISIS DISPONIBILIDAD
DESEMPEÑARÁ EN EL LARGO PLAZO
 - EFICIENCIA DE RIEGO
 - MANEJO DE CAUCES
- DESCARGA MODERADA EN ANÁLISIS DISPONIBILIDAD
 - SALIDAS AL RÍO
 - SALIDAS POR VERTIENTE
 - EVAPOTRANSPIRACIÓN EN ZONAS DE VEGAS
 - SALIDAS AL MAR
- TODA EXPLOTACIÓN AFECTA EN EL LARGO PLAZO A LAS DESCARGAS YA COMPROMETIDAS
 - DERECHOS DE AGUA SUPERFICIAL
 - CAUDAL ECOLÓGICO
 - CONSUMO MEDIO AMBIENTAL
- CONCLUSIONE: -EL USO ESTRICTO DEL ARTÍCULO 147 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO NO PERMITE LA CONCESIÓN DE NUEVOS DERECHOS.

-LOS YA CONSTITUIDOS CAUSARÁN PROBLEMAS EN EL LARGO PLAZO

LA SOLUCIÓN ES EMPLEAR EL CONCEPTO Y CRITERIO DE USO DEL EMBALSE SUBTERRÁNEO

- EL EMBALSE SUBTERRÁNEO ES UN ELEMENTO DE REGULACIÓN, VACIAMIENTO Y RELLENO PERIÓDICO
- OTORGAMIENTO DE DERECHOS PROVISIONALES Ó EVENTUALES
 - ARTÍCULO 16- CÓDIGO DE AGUAS - DERECHO EVENTUAL EN FUENTES AGOTADAS
 - USO DERECHOS EVENTUALES - SEGÚN ARTÍCULO 18 PARTES ALICUOTAS
 - ARTÍCULO 66- CÓDIGO DE AGUAS - DERECHOS PROVISIONALES
- DERECHOS EN TRÁMITE SE PUEDEN OTORGAR COMO:
 - DERECHOS PROVISIONALES
 - DERECHOS EVENTUALES
 - DERECHOS CON CARGO A RECARGA ARTIFICIAL
- DERECHOS OTORGADOS SUPERIORES A LA RECARGA
 - SE DISTRIBUYEN A PRORRATA - ARTÍCULO 62
 - DISTRIBUCIÓN EN PARTES ALICUOTAS - ARTÍCULO 17
- ADMINISTRACIÓN DEL ACUÍFERO
 - ORGANIZACIONES DE USUARIOS
 - COMUNIDADES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
 - JUNTAS DE VIGILANCIA

EL MERCADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA

- VENTA O ARRIENDO TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS
- CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN

- VENTA O ARRIENDO DE VOLÚMENES OTORGADOS
 - CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN
 - EXISTENCIA DE PUNTOS DE CAPTACIÓN ALTERNATIVOS

- VENTA O ARRIENDO DE VOLÚMENES RECARGADOS
 - ADMINISTRACIÓN ACUÍFERO POR O.U.A.
 - ÁREA EN QUE SE PUEDE EXTRAER
 - BOLSA DE DERECHOS O VOLÚMENES

EL USO DE LOS EMBALSES SUBTERRÁNEOS DEL NORTE GRANDE

- RECARGA INFERIOR A CAUDAL CONCEDIDO Ó EXPLOTADO

- VOLÚMENES DE GRANDES DIMENSIONES
400 .000 MIL MILLONES DE M³ EN ZONAS I Y II

- ESTABLECER POLÍTICAS ESPECIAL DE EMPLEO DE ESTOS RECURSOS:
 - CUBICACIÓN EMBALSES Y VOLÚMENES EMBALSADOS
 - LIMITE DE EXTRACCIÓN MÁXIMA PERMITIDA
 - CANON O ROYALTY POR VOLUMEN EXTRAÍDO

- Esto permite poner el en mercado volúmenes de agua regulada, para ser extraídas mediante pozos.
- Estos volúmenes de agua, que son considerables en la mayoría de los acuíferos, una vez empleados, generarán un espacio dentro del acuífero para recibir la recarga natural y artificial.

3.7 Participación el 16 de Diciembre de XIV Jornadas de Trabajo del Comité Chileno para el Programa Hidrológico Internacional de UNESCO, CONAPHI – CHILE, realizado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso “Mejoramiento de la Eficiencia Hídrica ¿Un objetivo siempre deseable?

Participación de don Fernando Peralta T., en el Panel Sector Agrícola: Avances y Dificultades en el Mejoramiento de la Eficiencia Hídrica en la Agricultura y Proyecciones en el cual actuó como moderador el Sr. Francisco Vouliemme de la Dirección de Obras Hidráulicas. Serie de preguntas y respuestas que debieron contestar los panelistas.

AVANCES Y DIFICULTADES EN EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA HIDRICA EN LA AGRICULTURA Y PROYECCIONES

- 1.- ¿Es objetivo de los pequeños, medianos y grandes agricultores el mejoramiento de la eficiencia hídrica?
- En general los agricultores cualquiera sea su tamaño, se preocupan básicamente de la seguridad de riego. La eficiencia de riego les permite regar con la dotación necesaria sus hectáreas de cultivos en épocas de sequía, días o meses.
 - La eficiencia de riego propiamente tal, en cada predio, es de resorte exclusivo de

cada propietario, atendida la cantidad de agua que recibe a la entrada de su campo, como también la distribución en el tiempo.

- La eficiencia de captación, conducción, distribución y regulación es un tema que atañe a la organización de usuarios a lo que pertenezca cada propietario.
- En este aspecto existe suficiente conocimiento y conciencia de cada usuario de la importancia de mejorar las eficiencias de la infraestructura extrapredial en una acción comunitaria.
- La diferencia radica en los costos de las inversiones para mejorar la infraestructura de riego extrapredial. Las urgencias de los agricultores, se vuelcan más al resto de los insumos como abonos, semillas, labranza, desinfectantes, y especialmente la comercialización.
- La Ley de Fomento de Riego, ha sido el principal motor que ha permitido el aumento de las eficiencias en el predio y extrapredial en los últimos 25 años.

2.- ¿Cuál es la evolución de la eficiencia hídrica en el sector por regiones o zonas?

- Es un hecho cierto y fácilmente comprobable que la eficiencia en riego tiende a ser mayor en las zonas en que hay más escasez de agua.
- Las zonas I, II, III, IV y V son las que disponen de mayor eficiencia relativa, pero no en términos absolutos.
- El valle del río Copiapó, ha logrado regar cerca de 9.000 Hás con un caudal matriz del río cercano a los 3m³/s.
- Los valles de los ríos Huasco, Elqui y Choapa, ha mejorado sensiblemente sus eficiencias, pero aún queda mucho por hacer. Lo que se puede apreciar al analizar los volúmenes anuales de agua que se vierten al mar.
- Los valles de Ligua y Petorca en la V Región, han incrementado sus cultivos

en forma continuada en los últimos años, obligándolos a un aumento de su eficiencia, de tal modo que sus vertidos al mar son pequeños en relación con otros valles y se producen preferentemente en invierno.

- La gran mayoría de los riegos tecnificados de alta eficiencia instalados en los últimos 25 años, han sido en las regiones III a VI incluyendo la Región Metropolitana y siempre asociados a cultivos de alta rentabilidad como son los frutales y flores.

- La mayor dificultad para incrementar aún más la eficiencia en las regiones indicadas, es la falta de capital de los pequeños y medianos agricultores que viven al día y a veces difícilmente. Para ellos el aumento de eficiencia debe ir acompañada de un cambio de cultivo, por regla general y los cultivos necesitan a su vez mayor capital y un tiempo de crecimiento de las plantas que varía entre 3 a 5 años. El problema radica en resolver de qué vivir mientras la plantación crece hasta que empiecen a producir en forma rentable.

- En resumen la inversión en eficiencia, depende de la rentabilidad de los cultivos y de la capacidad económica para acceder a cultivos más rentables.

3.- ¿Debería focalizarse recursos estatales o privados para el mejoramiento de la eficiencia hídrica para zonas geográficas y/o por la cuantía de la superficie de riego del usuario o empresario agrícola?

Esta pregunta tiene muchas aristas que se resumen en una sola consideración y es con respecto a la rentabilidad de la inversión, esta tienen un punto de vista estatal y otro punto de vista privado. La inversión estatal puede estar justificada en un análisis de objetivos sociales, de producción, estratégico y rentabilidad.

La inversión privada solo responde a un criterio de rentabilidad, y debe ser así por su naturaleza, pues nadie puede invertir dinero para no recuperarlo y obtener ganancias.

Desde el punto de vista estatal una inversión pública en riego, debe estar acompañada de otras inversiones en el campo que permita que el agricultor pueda hacer rentable sus cultivos, sobre todo en el caso de los pequeños y medianos. Ello debe responder a un marco político de desarrollo de la agricultura y del papel que los pequeños y medianos puedan jugar en éste.

Una inversión pública en riego, per se, no produce nada o muy poco, porque el agua aunque fundamental no es más que un insumo de producción dentro de la agricultura.

Al hablar de zonas geográficas, el cúmulo de variables que intervienen es enorme. Desde un punto de vista general la eficiencia debe ser un objetivo en cualquier zona en que exista riego, sin diferencia de región o tamaño del predio.

Un parámetro que se analiza en cada caso, para fijar prioridades se refiere a la relación beneficio/costo de las obras o acciones para mejorar la eficiencia. El beneficio se puede medir en porcentaje de aumento de eficiencia.

Desde un punto de vista práctico, una acción para aumentar la eficiencia de aplicación predial es considerar la capacitación del obrero que realiza esta faena en el predio. Otra forma de hacerlo que es complementaria con la anterior es la capacitación de los celadores de los canales que son los que deben distribuir las aguas a cada regante conforme a sus derechos. En tercer lugar está la capacitación a los directivos de la Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Agua, en el concepto de eficiencias de captación, conducción y distribución de las aguas.

4.- ¿Qué impactos socioeconómicos se producen ante un cambio en la eficiencia hídrica, ya sea en el empleo, en el ingreso u otros factores?

- Un riego eficiente, permite regar más superficie con la misma cantidad de agua, lo que tiene una repercusión económica en la producción y social en el empleo.
- El ingreso se ve aumentado por una mayor producción y/o calidad del producto.
- Desde el punto de vista de los insu- mos, provoca un menor uso de fertili- zantes y por ende una disminución de los contaminantes vertidos en el suelo y subsuelo.
- Desde el punto de vista medioam- biental, provoca una disminución de la erosión en los predios y disminuye la vegetación parasitaria y los vertidos a los desagües.

5.- ¿Cuáles son las mayores trabas al mejoramiento de la eficiencia hídrica?

Entre las principales dificultades se pueden señalar:

- La falta de capital de los pequeños y medianos agricultores.
- La falta de agilidad en el arriendo o venta de los caudales librados como produc- to de un aumento de la eficiencia.
- La falta de incentivos extra monetarios para hacerlo.
- La inexistencia de medidas de terreno sobre la eficiencia de riego a nivel predial y extrapredial por valles, zonas y canales para establecer patrones de comparación que estén al alcance de los agricultores.
- El agricultor aprende y actúa por imi- tación, por lo tanto es conveniente que pueda conocer los resultados prácticos de sus vecinos para animarlo a aumen- tar su eficiencia.

6.- ¿Cómo afecta la capacidad y cali- dad del seguimiento de la asistencia técnica otorgada a los pequeños agri- cultores?

Dado que no conozco la asistencia técni- ca específica que en la función de riego se otorga a los agricultores no puedo con- testar directamente esta pregunta.

No obstante y por el conocimiento gene- ral de la materia, me permito incluir algu- nos comentarios.

- El seguimiento debe incluir medidas de efi- ciencia en terreno, en parcelas específicas para diferentes cultivos, climas y suelos.
- El profesional que entrega la asistencia técnica debe poseer además de los cono- cimientos teóricos sobre la materia, un conocimiento práctico del riego, obteni- do de su propia experiencia.
- La asistencia técnica debe valorizar las capacidades de los obreros que hoy eje- cutan esta labor y al mismo tiempo avalar los artilugios o mecanismos empleados para el riego y su eficiencia.
- A mi juicio se debe profesionalizar la función del regador, debido a la impor- tancia que esta tarea tiene en el costo de producción, la cantidad y calidad del pro- ducto y la conservación del suelo.

4. PAGINA WEB

A contar del mes de Septiembre de 2009 la Confederación de Canalistas de Chile cuenta con su página *web* www.confederaciondecanalistasdechile.cl, la cual ha quedado a disposición para las comu- nicaciones, publicaciones, etc. para todos los Directores y Asociados a la Confederación.

En ella se ha publicado un menú en el cual figuran todos los Asociados a la Confede- ración, publicaciones varias en relación al tema de las Aguas aparecidas en diversos diarios del país, biblioteca y otros.

5. CUOTAS ASOCIADOS

Con respecto al alza anual de las cuotas de las asociaciones afiliadas a la Confederación, en la Sesión de Directorio N° 196 del 30 de marzo de 2010, se acuerda congelar el monto de la cuota social de los socios y sueldos año 2010, al mismo monto del año 2009, debido a que el IPC del año 2009 no tuvo aumento.

6. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

En forma permanente se han recibido consultas personales, por correspondencia y teléfono tanto de los asociados como de las organizaciones fiscales y particulares,

las que han sido contestadas oportunamente. Durante el año 2010 se cursaron aproximadamente 3.500 comunicaciones. Es importante que todas las Asociaciones, Comunidades de Aguas y Juntas de Vigilancia hagan llegar copia de esta memoria a sus usuarios, a fin de que conozcan lo que está haciendo la Confederación de Canalistas de Chile.

A continuación, encontrarán el Balance del año 2010 y Presupuesto del año 2011 (se sabe de antemano que las cuotas sociales serán recibidas con cierto retraso en razón que el año agrícola se cierra entre Mayo y Junio). Todos los documentos han sido debidamente revisados por los Directores que forman la Comisión Revisora y a los cuales se agradece su desinteresada labor.